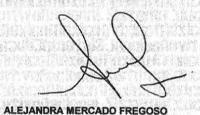
## **EL DIRECTOR DEL PLANTEL**





## EQUIVALENCIA DE CALIFICACIONES

PARA EL CASO DEL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ACUERDO NÚM 17 DEL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE AGOSTO DE 1978.

SIMBOLO	INTERPRETACIÓN
10	EXCELENTE MUY BIEN
8	BIEN
516	REGULAR SUFICIENTE

LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA ES 6 (SEIS).

PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS ABROGADOS SE UTILIZARÁ LA ESCALA VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE EL ALUMNO ACREDITÓ LAS ASIGNATURAS.

EN EL CASO DE RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, EN LA COLUMNA DE CALIFICACIONES LA LETRA "A" EQUIVALE A ACREDITADA.